



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 85**

Fecha: 13 OCT 2016

**Destinatario:** Intermediarios del mercado cambiario y Oficina Principal.

**ASUNTO: 13: REGLAMENTACIÓN DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS  
RECÍPROCOS DE LA ALADI APLICABLE EN COLOMBIA.**

Con la presente Circular se sustituye la Hoja 13-21 del 12 de marzo de 2014 y se incluye la Hoja 13-22 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-85, correspondiente al Asunto 13: “REGLAMENTACIÓN DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI APLICABLE EN COLOMBIA” del Manual de Cambios Internacionales, con las cuales se informa lo relacionado con la Política de Tratamiento de Datos Personales por parte del Banco de la República.

\_\_\_\_\_  
JOSE TOLOSA BUITRAGO  
Gerente Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente de Sistemas de Pago y  
Operación Bancaria



Fecha: 13 OCT 2016

**ASUNTO: 13: REGLAMENTACION DEL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS DE LA ALADI APLICABLE EN COLOMBIA.**

Al otorgamiento del aval, debe ser puesto en conocimiento mediante comunicación escrita, por la “Institución Autorizada” avalista a su respectivo banco central.

Al vencimiento de un pagaré recibido de una institución autorizada de otro país, la institución autorizada colombiana, después de efectuar el correspondiente pago al exportador, previa verificación de la validez del Código de Reembolso respectivo solicitará al Banco de la República el reembolso, utilizando para el efecto la referencia “PA”, equivalente a Pagarés para operaciones comerciales, emitidos o avalados por instituciones autorizadas y su correspondiente Código de Reembolso.

Después de haber efectuado el pago al exportador, la institución autorizada colombiana remitirá el pagaré directamente a la institución autorizada emisora o avalista. Si el pagaré estipulara pagos parciales, la institución autorizada colombiana enviará, en cada caso, un recibo por el valor correspondiente.

Con el propósito de evitar posibles duplicaciones de pago, en la carta en que se devuelven los pagarés se deberá indicar lo siguiente: “Sírvese tomar nota que al vencimiento de estos pagarés nos hemos reembolsado (o nos reembolsaremos) automáticamente de sus importes a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos entre Colombia y ...(país) “.

## V. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), el BANCO DE LA REPÚBLICA informa su política sobre el tratamiento de los datos personales suministrados por las instituciones autorizadas al BANCO DE LA REPÚBLICA en el marco del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI aplicable en Colombia, conforme a los procedimientos, trámites y servicios previstos en la presente Circular.

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección “Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)”.

Finalidad del tratamiento: Los datos así suministrados al BANCO DE LA REPÚBLICA serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) con la finalidad de cumplir adecuadamente con el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI aplicable en Colombia conforme a los procedimientos y servicios previstos en la presente circular,

DB

2



Fecha: 13 OCT 2016

**ASUNTO: 13: REGLAMENTACION DEL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS DE LA ALADI APLICABLE EN COLOMBIA.**

incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de dichos procesos, servicios y trámites y, en todo caso, para dar cumplimiento a sus demás funciones constitucionales y legales.

El Banco de la República está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992.

Ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales: El suministro, actualización, modificación o corrección de información de que trata la presente circular se seguirán conforme a los procedimientos especiales regulados para el efecto en la misma. Respecto a otro tipo de información personal propia del ejercicio del derecho de Habeas Data, los titulares de los datos personales, podrán acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informados sobre el uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley. Para ejercer tales derechos podrá emplear los mecanismos de contacto antes mencionados. Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del derecho de habeas data seguirán lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y los principios sobre protección de datos contemplados en la Ley 1581 de 2012.

Políticas o lineamientos generales de tratamiento de los datos personales: Puede consultarse en la página web del BANCO DE LA REPÚBLICA <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales – Habeas Data”.

## VI. CONSULTAS

Cualquier inquietud sobre la aplicación de las instrucciones contenidas en la presente reglamentación podrá ser consultada con el Departamento de Cambios Internacionales en Bogotá, D.C. a través de la sección de Operaciones Internacionales de esta Entidad al Call Center 3431070.

**(ESPACIO DISPONIBLE)**